



## NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila,

09 JUN 2021

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	26 de Noviembre del 2020
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	Empresa Asociativa de Trabajo Pescadores Maco
Identificación	NIT. 813.012.974
Expediente	2020-339

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PESCADORES MACO** identificada con NIT. 813.012.974, por concepto del Cobro Coactivo de la factura número 2020014002 por concepto de Tasa por uso de Aguas, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

Así las cosas,

### AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 26 de noviembre del 2020, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PESCADORES MACO** identificada con NIT. 813.012.974, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Que, mediante el oficio con radicado CAM No. 20212010019971 de fecha 27 de enero de 2021, se envió citación a notificación personal del mandamiento de pago a la Calle 5ª #13-35 Yaguara-Huila, la cual fue devuelta según número de guía RA298864406CO.

Se advierte a **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PESCADORES MACO** identificada con NIT. 813.012.974, en su condición de deudor, que la notificación del mandamiento de pago de fecha veintiseis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), queda surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la publicación del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PESCADORES MACO** identificado con NIT. 813.012.974, así:



## NOTIFICACION POR AVISO

Código F-CAM-186

Versión 3

Fecha 09 Abr 14

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra de **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PESCADORES MACO** identificado con NIT. 813.012.974, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.456.911,00 M/cte.)**, en razón al Cobro Coactivo efectuado por la factura número 2020014002 por concepto de Tasa por uso de Aguas, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM., más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.”

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General- Funcionario Ejecutor

**09 JUN 2021**

El presente AVISO se fija hoy 09 JUN 2021 en el sitio Web de la Corporación ([www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

*“(…) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (…)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.*

Proyectó: Karen Contreras Rojas - Judicante SG

Revisó: Ana María Cebalera- Profesional Universitario SG

Anexo: Copia del Acto Administrativo.



## AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-CAM-071

Versión: 2

Fecha: 09 Abr 14

Neiva, 26 de noviembre de 2020

Expediente: 2020-339

Obra en el Despacho para el Cobro Coactivo la factura No. **2020014002** por concepto de TASAS POR USO DE AGUAS, expedida por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7**, y a cargo de **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PESCADORES MACO, identificado(a) con cedula de ciudadanía y/o NIT 813.012.974**, correspondiente al Segundo trimestre del año 2020 (abril a junio), con fecha de facturación del veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinte (2020), por valor de **\$214.839.00 M./Cte.**, adicionándose las vigencias anteriores por valor de **\$1.242.072.00 M./Cte.**, más intereses moratorios por valor de **\$270.274.00 M./Cte.**, para un total de **\$1.727.185.00 M./Cte.**

Que, frente a la obligación aquí pretendida, la factura No. **2020014002**, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2.2.9.6.1.1.5 del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible a cargo de **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PESCADORES MACO, identificado(a) con cedula de ciudadanía y/o NIT 813.012.974**.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 de marzo 2 del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor,

### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7** y en contra de **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PESCADORES MACO identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit. 813.012.974** por la suma de **\$ 1.456.911.00 M./Cte.**, por concepto de capital de TASA POR USO DE AGUA correspondiente a lo facturado por el Segundo trimestre del año 2020 (abril a junio) y Vigencias Anteriores correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
**Secretario General-Funcionario Ejecutor**

Proyectó: Karen Collazos Rojas - Judicante SG  
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Universitario SG  
Expediente: 2020-339